



ID MEC: 5600869

Nº EXPEDIENTE: 6923/2013

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Tecnología Aeroespacial: Ingenierías Electromagnética, Electrónica, Informática y Mecánica por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Vigo
ISCED 1	Ingeniería y profesiones afines
ISCED 2	
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo Universidad de Extremadura
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Vigo</i> • Escuela de Ingeniería de Telecomunicación <i>Universidad de Extremadura</i> • Escuela Politécnica

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:5600869

26/07/2013

- Se recomienda valorar la posibilidad de simplificar la denominación del programa. No es necesario explicitar en el título todos los ámbitos científico-tecnológicos que intervienen en el programa sino, únicamente, la orientación común que los integra. Es suficiente explicitar esos ámbitos participantes en el apartado "1.3 Contexto". Se entiende que es sabida por los posibles candidatos la transversalidad intrínseca de las Tecnologías Aeroespaciales, sin necesidad de nombrarlas todas en la denominación.
- Se recomienda valorar la posibilidad de recoger la colaboración con ESA como una colaboración con convenio.
- Se recomienda incluir el gallego como lengua de impartición dado que la tesis puede estar redactada en esa lengua.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

- Se recomienda considerar en el procedimiento para la asignación de director de tesis que el propio doctorando propusiese, al menos, un director de tesis en función de sus líneas de investigación, y cuya designación siempre fuese a cargo de la comisión académica.

Santiago de Compostela, a 26/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira